



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLE ESCULTOR ILLANES. UMBRETE. (SEVILLA).

TIPO DE CONTRATO: OBRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción: Obras que integran el Proyecto de “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CALLE ESCULTOR ILLANES. UMBRETE. (SEVILLA)”.


Lotes: No.

Se justifica que no procede su licitación en lotes, al tratarse de una única necesidad a resolver, la renovación de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento, cuya obsolescencia e insuficiencia generan una inadecuada prestación de dichos servicios. Además, la actuación se localiza en una única calle de 150 metros en un área urbana consolidada, donde se une a su reducida extensión los numerosos servicios afectados que se concentran en dicho tramo, siendo éste además una plataforma única, es decir, que es una zona en todo su recorrido de convivencia y espacio compartido entre el peatón y los vehículos, y por ello reducida la anchura de fachada a fachada (4,05 metros), donde será necesaria la máxima coordinación y rapidez de los trabajos para que el impacto de la ejecución de las obras sea el menor posible para el normal desenvolvimiento de la vida de los vecinos y comerciantes en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio, seguridad de transeúntes y residentes, nivel acústico, desvío del tráfico y afección al resto de servicios. En este sentido, las obras contemplan diferentes actividades o prestaciones para resolver la única necesidad descrita anteriormente cuya realización ha de hacerse de manera simultánea, y su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, como ha quedado explicado anteriormente, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.

En todo caso, las distintas actividades a desarrollar en la ejecución de las obras tienen una vinculación entre ellas que hace casi imposible su división en lotes, como parte independiente del objeto del contrato, condición ésta que se cumple incluso con aquellas actividades cuya subcontratación se autoriza en el Pliego, por cuanto que las mismas están integradas en el propio desarrollo de las obras, y no resulta viable su realización independiente, más aun teniendo en cuenta la máxima coordinación y rapidez de los trabajos para minimizar el impacto de la ejecución de las obras en la vida cotidiana de los vecinos y comerciantes.

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: La necesidad a cubrir por el presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CALLE ESCULTOR ILLANES. UMBRETE. (SEVILLA)”, actuación prevista en el Plan de Inversiones 2018-2019 de ALJARAFESA, en el que se definen las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento de la calle referida del municipio de Umbrete, cuya obsolescencia e insuficiencia

Código Seguro De Verificación:	Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	13/06/2018 17:38:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	13/06/2018 14:16:06	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==			

generan una inadecuada prestación de dichos servicios públicos esenciales. En concreto, la red de distribución de abastecimiento en dicha calle presenta numerosos problemas de averías debido a la edad y material de las conducciones y válvulas, y su estructura de funcionamiento obliga a dejar sin suministro a un importante número de usuarios, cada vez que se producen dichas incidencias. Además, su sección es insuficiente y las acometidas requieren adaptación a normativa. Del mismo modo, en la red de saneamiento existente, debido a la edad del colector se generan numerosos problemas, con existencia de roturas, fisuras, erosión del mismo, etc. Igualmente, las acometidas domiciliarias están fuera de norma.

V.º B.º, EL DIRECTOR DE OPERACIONES.

Fdo.: Ramón González Tévar.

3.- VALOR ESTIMADO:

Valor estimado: Ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (126.856,75 €), IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se ha seguido la metodología establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Contratos aprobado RD 1098/2001 (RGLCAP).

Sujeto a regulación armonizada: NO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto (IVA excluido): Ciento cinco mil setecientos trece euros con noventa y seis céntimos (105.713,96 €), IVA excluido.

IVA: Veintidós mil ciento noventa y nueve euros y noventa y tres céntimos (22.199,93 €).


Tipo: 21 %.

Presupuesto base de licitación: El presupuesto total es de ciento veintisiete mil novecientos trece euros y ochenta y nueve céntimos (127.913,89 €) IVA incluido, siendo el importe del presupuesto sin IVA de ciento cinco mil setecientos trece euros y noventa y seis céntimos (105.713,96 €) y siendo el importe del IVA, según el porcentaje indicado, de veintidós mil ciento noventa y nueve euros y noventa y tres céntimos (22.199,93 €).

5.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 4 meses, a partir de la fecha indicada en el Acta de Replanteo.

6.- ADECUACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A LOS MODELOS DE PLIEGOS/NO ADECUACIÓN: Se propone el Procedimiento Abierto, utilizándose en este caso el PCAP a redactar para esta licitación.

Código Seguro De Verificación:	Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	13/06/2018 17:38:28
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	13/06/2018 14:16:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==		



7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITADOR:

a) Medios alternativos de justificar la solvencia técnica:

1. Acreditando la Clasificación de contratistas del Estado en los epígrafes siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		RD 1098/2001	RD 773/2015
E	1	b	1
G	6	a	1

2. Aportando la siguiente documentación:


- Relación de obras de ejecución de conducciones de polietileno de alta densidad para el abastecimiento y distribución de agua potable a la población en áreas urbanas consolidadas, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias (acometidas, válvulas, contadores, etc.).
- Relación de obras de ejecución de conducciones de saneamiento y alcantarillado en áreas urbanas consolidadas, con diámetros inferiores a 600 mm para la evacuación y transporte de aguas residuales y pluviales, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias (acometidas, pozos de registro, imbornales, etc.).

En ambos casos, deberán ser obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco (5) años.

- Certificados de buena ejecución de los contratos referidos anteriormente, debiendo aportarse un mínimo de cinco (5) para cada una de las especialidades de obras hidráulicas. Estos certificados deberán ser emitidos por el Organismo, público o privado, promotor o beneficiario de los trabajos declarados; y suscritos por responsable del mismo, así como por la dirección facultativa de las obras.
- Certificado de la Seguridad Social en el que conste el número medio anual de plantilla considerando los tres (3) últimos años.

b) Medios alternativos de justificar la solvencia económica:

1. Acreditando la Clasificación en los epígrafes anteriormente referidos.

Código Seguro De Verificación:	Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	13/06/2018 17:38:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	13/06/2018 14:16:06	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==			

2. Acreditando que el saldo de los Fondos Propios, analizados a través del Patrimonio Neto, sean positivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicho volumen anual deberá alcanzar un importe igual o superior al indicado en el anuncio de licitación como presupuesto de licitación.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN: Los criterios de adjudicación propuestos para el presente procedimiento abierto de licitación son dos, ambos valorables de forma automática mediante cifras o porcentajes, siendo el total de puntuación de 100.

1. Valoración Económica. (Hasta 80 puntos). Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas:

- A la proposición de menor cuantía (importe en euros) se le asignarán V_{max} puntos.
- A las proposiciones concordantes con la cuantía media (media de las ofertas admitidas) se les asignarán $0,7xV_{max}$ puntos.
- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la menor cuantía y la cuantía media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la menor cuantía, a la que se asignan V_{max} puntos, y la cuantía media, a la que se asignan $0,7xV_{max}$ puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la cuantía media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la cuantía media, a la que se asignan $0,7xV_{max}$ puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

2. Ampliación período de garantía. (Hasta 20 puntos). Se valorará la ampliación del período de garantía previsto en el Pliego, de la siguiente forma:

- Garantía igual a la prevista en el Pliego: 0 puntos.
- Ampliación garantía sobre el Pliego: De 6 a 12 meses: 10 puntos.
- Ampliación garantía sobre el Pliego: De 12 a 18 meses: 20 puntos.

9.- PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ramón Martín Tejedor. Jefe de Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica de ALJARAFESA.

10.- REDACTOR DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Autores del Proyecto: Ramón Martín Tejedor y Jose Antonio Moreno Albertos.

Código Seguro De Verificación:	Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	13/06/2018 17:38:28
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	13/06/2018 14:16:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==		




**11.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

(depende del procedimiento y cuantía):

- PPT (ART.S 124 A 130 LCSP)
- PROYECTO DE OBRAS
- CUADRO CARACTERÍSTICAS PCAP O DOCUMENTO DATOS
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME DE CONSULTAS PRELIMINARES

JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA.**Fdo.: Ramón Martín Tejedor.**

Código Seguro De Verificación:	Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	13/06/2018 17:38:28	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	13/06/2018 14:16:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/Ix14tOBD7gF1RPszWJxVtg==			